

DECRETO N° **3089** - /

TEMUCO, **08 JUL 2026**

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero presentada por el contribuyente, **ITALO GENARO MEDINA CUEVAS, RUT: [REDACTED]**
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168, del 15.12.2025.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario N° 788 del 06.07.2026, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente paga Permiso de Circulación PPU [REDACTED] del año 2024 de forma duplicada, tanto en Temuco como en Chol-Chol.

2. El Certificado N° 287 de fecha 06.07.2026 de la Tesorería Municipal, que certifica el registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden de Ingreso Municipal N°8110045

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: ITALO GENARO MEDINA CUEVAS.
RUT	: [REDACTED]
MONTO A DEVOLVER	: \$57.701.- DEPOSITAR EN CUENTA RUT N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: PAGO DUPLICADO PPU [REDACTED] AÑO 2024. (TEMUCO Y CHOL-CHOL)

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302001001001 Perm. Circ. Automóviles (\$ 57.701.-) Menor Ingreso

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

V. NUBLA/

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Interesado (Secretaría Municipal)


POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

IDDOC: 3329198